Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

IES UNIVERSIDAD LABORAL DE ZAMORA CURSO 2026-2027

Propuesta Curricular de Formación Profesional

INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional impartida en el IES Universidad Laboral de Zamora se desarrolla siguiendo la normativa vigente:

- **Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El presente documento actualiza la propuesta curricular del centro para el curso 2025-2026, incorporando los cambios derivados de la nueva ordenación de la FP y garantizando la adaptación a las necesidades del entorno productivo y del alumnado.

La FP tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional, favorecer su adaptación al cambio tecnológico, contribuir a su desarrollo personal y al aprendizaje permanente.

Las enseñanzas de formación profesional se ordenan en Ciclos Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Los ciclos formativos de grado medio, como norma general, se cursan al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria y los de grado superior a continuación del Bachillerato. La Formación Profesional Básica tal y como se dictamina en su normativa al respecto. Además, se imparte el Curso de especialización Modelado de la información de la construcción (BIM).

REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Acceso a Grado Básico

El acceso a los ciclos formativos de grado básico requerirá el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Las administraciones educativas determinarán la intervención del alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso (Consejo Orientador según Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo).

d) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

(*) El requisito previsto en la letra b) no será de aplicación en el caso de jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado y en las condiciones que reglamentariamente determine cada Administración. Las administraciones competentes deberán garantizar, en función del perfil del alumnado y en colaboración con las administraciones locales y otros organismos y entidades, que la persona

en formación posee los conocimientos del idioma que le permitan el seguimiento de la formación.

Acceso a Grado Medio

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
e) Haber superado una prueba de acceso.
f) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
g) Estar en posesión del título de Técnico.
h) Estar en posesión del título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
i) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
j) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
k) Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
l) Tener alguna de las titulaciones para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
m) Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Acceso a Grado Superior

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá una de las siguientes condiciones:

a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
b) Poseer el título de Bachiller.
c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
e) Haber superado una prueba de acceso.
f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
g) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
h) Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
i) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
j) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
k) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
l) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Acceso a Cursos de Especialización.

- Para acceder a los cursos de especialización de grado medio se requerirá estar en posesión de una de las titulaciones de Técnico, especificadas en la normativa básica que establece el curso de especialización.
  En el caso de disponibilidad de plazas vacantes tras el proceso de admisión, se asignarán hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:
  a) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
  b) Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.
  c) Personas que no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garantice su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral. En este supuesto, estas personas podrán cursar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de realización con aprovechamiento que sustituirá al título de Especialista, que no podrá obtenerse sin una titulación previa de Técnico de Formación Profesional.

- Para acceder a los cursos de especialización de grado superior se requerirá estar en posesión de uno de los títulos de Técnico Superior especificados en la disposición de establecimiento del curso de especialización.
  En el caso de disponibilidad de plazas vacantes tras el proceso de admisión, se asignarán hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:
  a) Personas que cuenten con un título de técnico superior de formación profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
  b) Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional, diferente de los que dan acceso y que puedan acreditar sus conocimientos previos mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.
  c) Personas que, no contando con uno de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, acrediten conocimientos previos adecuados mediante fórmulas que garantice su competencia para seguir con éxito el curso como, entre otras, una prueba de capacidad; una entrevista personal; su currículum; o su experiencia laboral.
  Las personas a las que se refiere el párrafo anterior podrán realizar el curso de especialización, obteniendo una certificación académica de asistencia con aprovechamiento en sustitución del título de Máster de Formación Profesional, que solo podrá otorgarse a quienes cuenten con un título de Técnico Superior de formación profesional.

CICLOS FORMATIVOS FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos.

Normativa

- **Título:** Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto (BOE de 29 de agosto)
- **Modificación del Título:** Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Currículo Castilla y León:** ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León **(ANEXO II. Apartado 10)**.

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
3020.Operaciones básicas de fabricación	205	6	
3021.Soldadura y carpintería metálica	240	7	
3022.Carpintería de aluminio y PVC	137	4	
3159.Itinerario personal para la empleabilidad	68	2	
3163.Ciencias aplicadas I	120	4	
Formación física I	30	1	
3161.Comunicación y ciencias sociales I	150	5	
Tutoría	33	1	
3015.Equipos eléctricos y electrónicos	246		6
3073.Operaciones básicas de calderería ligera	426		10
3164.Ciencias aplicadas II	132		6
Formación física II	22		1
3162.Comunicación y ciencias sociales II	132		6
3160.Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	26		
Tutoría	33		1
TOTAL	2000		

Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje.

Normativa

- **Título:**Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo)
- **Modificación del Título:**Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- **Currículo Castilla y León:**ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León **(ANEXO II. Apartado 9)**.

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
3020.Operaciones básicas de fabricación	205	6	
3021.Soldadura y carpintería metálica	240	7	
3022.Carpintería de aluminio y PVC	137	4	
3159.Itinerario personal para la empleabilidad	68	2	
3163.Ciencias aplicadas I	120	4	
Formación física I	30	1	
3161.Comunicación y ciencias sociales I	150	5	
Tutoría	33	1	
3023.Redes de evacuación	210		5
3024.Fontanería y calefacción básica	294		7
3025.Montaje de equipos de climatización	168		4
3164.Ciencias aplicadas II	132		6
Formación física II	22		1
3162.Comunicación y ciencias sociales II	132		6
3160.Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	26		
Tutoría	33		1
TOTAL	2000		

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Los ciclos formativos se organizarán en MÓDULOS PROFESIONALES de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados. Estos Módulos Profesionales se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal en cada uno de los Ciclos Formativos que se imparten en el Centro se concreta a continuación:

Ciclo Formativo de Grado Medio: MECANIZADO.

Normativa

- **Título:**REAL DECRETO 1398/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre).
- **Modificación del Título:**Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Currículo Castilla y León:**

- DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1393/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León.

Los módulos profesionales quedan distribuidos de la forma siguiente:

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
0001. Procesos de mecanizado	136	4	
0004.Fabricación por arranque de viruta	408	12	
0007.Interpretación gráfica	136	4	
0006.Metrología y ensayos	102	3	
0156.Inglés profesional (GM)	68	2	
1709.Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3	
Módulo optativo I (Iniciación a la programación CNC).	34	2	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34		1
0002.Mecanizado por control numérico	297		9
0003.Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales	264		8
0005.Sistemas automatizados	198		6
1708.Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34		1
1710.Itinerario personal para la empleabilidad II	68		2
Módulo optativo II (Programación automatica de maquinas de CNC).	54		3
1713.Proyecto intermodular.	65		
TOTAL	2000		

Ciclo Formativo de Grado Medio: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.

Normativa

- **Título:**Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre).

- **Modificación del Título:**Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Currículo Castilla y León:**
  - DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
  - ORDEN EDU/1392/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León.

Los módulos profesionales quedan distribuidos de la forma siguiente:

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
0949.Técnicas de fabricación	204	6	
0950.Técnicas de unión y montaje	136	4	
0951.Electricidad y automatismos eléctricos	238	7	
0952.Automatismos neumáticos e hidráulicos	204	6	
0156.Inglés profesional (GM)	68	2	
1709.Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3	
Módulo optativo I (Introducción a la regulación de motores eléctricos).	34	2	
1664.Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34		1
0953.Montaje y mantenimiento mecánico	264		8
0954.Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	264		8
0955.Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	231		7
1708.Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34		1
1710.Itinerario personal para la empleabilidad II	68		2
Módulo optativo II (Mantenimiento de máquinas equipos y sistemas).	54		3
1713.Proyecto intermodular.	65		
TOTAL	2000		

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

Ciclo Formativo de Grado Superior: "Prevención de Riesgos Profesionales".

Normativa

- **Título:** REAL DECRETO 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- **Currículo Castilla y León:**
  - DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - ORDEN EDU/409/2025, de 11 de abril, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.

Los módulos profesionales quedan distribuidos de la forma siguiente:

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
1411.Estructura de la empresa y la prevención de riesgos	170	5	
1413.Riesgos físicos ambientales	170	5	
1414.Riesgos químicos y biológicos ambientales	272	8	
1420.Riesgos relacionados con la seguridad vial	170	5	
0179.Inglés profesional (GS)	68	2	
1709.Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3	
Módulo optativo I (Habilidades sociales de comunicación y gestión del tiempo para el entorno laboral en la prevención de riesgos laborales I).	34	2	
1665.Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34		1
1412.Condiciones de seguridad y seguridad industrial	198		6
1415.Riesgos ergonómicos y	132		4

psicosociales			
1416.Situaciones de emergencia	**99**		**3**
1418.Ruidos y vibraciones	**165**		**5**
1419.Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica	**165**		**5**
1708.Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	**34**		**1**
1710.Itinerario personal para la empleabilidad II	**68**		**2**
Módulo optativo II (Habilidades sociales de comunicación y gestión del tiempo para el entorno laboral en la prevención de riesgos laborales II).	**54**		**3**
1421.Proyecto intermodular de prevención de riesgos profesionales	**65**		
TOTAL	**2000**		

Ciclo Formativo de Grado Superior: "Técnico Superior en Proyectos de Edificación"

Normativa

- **Título:** Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio)
- **Modificación del Título:** Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Currículo Castilla y León:**
  - DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - ORDEN EDU/1358/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León.

Los módulos profesionales quedan distribuidos de la forma siguiente:

Módulos profesionales	**Duración del currículo (horas)**	**Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado**	
		Curso 1º Horas semanales	**Curso 2º Horas semanales**
0562.Estructuras de construcción	**102**	**3**	
0563.Representaciones de construcción	**306**	**9**	
0567.Diseño y construcción de edificios	**136**	**4**	
0568.Instalaciones en edificación	**136**	**4**	
0565.Replanteos de construcción	**102**	**3**	
0179.Inglés profesional (GS)	**68**	**2**	

1709.Itinerario personal para la empleabilidad I	**102**	**3**	
Módulo optativo I (Innovación Aplicada al sistema productivo).	**34**	**2**	
1665.Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	**34**		**1**
0569.Eficiencia energética en edificación	**99**		**3**
0564.Mediciones y valoraciones de construcción	**132**		**4**
0566.Planificación de construcción	**132**		**4**
0570.Desarrollo de proyectos de edificación residencial	**264**		**8**
0571.Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	**132**		**4**
1708.Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	**34**		**3**
1710.Itinerario personal para la empleabilidad II	**68**		**2**
Módulo optativo II (Sistemas de información geográfica).	**54**		**3**
Proyecto intermodular en edificación	**65**		
TOTAL	**2000**		

Ciclo Formativo de Grado Superior: "Mecatrónica Industrial"

Normativa

- **Título:** Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre (BOE de 10 de diciembre).
- **Modificación del Título:** Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Currículo Castilla y León:**
  - DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
  - ORDEN EDU/1348/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León.

Los módulos profesionales quedan distribuidos de la forma siguiente:

Módulos profesionales	Duración del currículo (horas)	Horas semanales en el centro y en empresa o centro equiparado	
		Curso 1º Horas semanales	Curso 2º Horas semanales
0935. Sistemas mecánicos	136	4	
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos	102	3	
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos	238	7	
0938. Elementos de máquinas	68	2	
0939. Procesos de fabricación	136	4	
0940.Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	102	3	
0179.Inglés profesional (GS)	68	2	
1709.Itinerario personal para la empleabilidad I	102	3	
Módulo optativo I (Regulación avanzada de motores eléctricos).	34	2	
1665.Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34		1
0941. Configuración de sistemasmecatrónicos	99		3
0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	132		4
0943. Integración de sistemas	132		4
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos	264		8
1708.Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34		3
1710.Itinerario personal para la empleabilidad II	68		2
Módulo optativo II (Mantenimiento de sistemas mecatrónicos).	54		3
0945.Proyecto intermodular de mecatrónica industrial	65		
TOTAL	2000		

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Curso de especialización: Modelado de la información de la construcción (BIM).

Normativa

- **Real Decreto 263/2021, de 13 de abril**, por el que se establece el Curso de especialización en Modelado de la información de la construcción (BIM) y se fijan los aspectos básicos del currículo,

- **Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **DECRETO 7/2025, de 27 de marzo**, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado e niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
- **CORRECCIÓN de errores del Decreto 7/2025, de 27 de marzo,** por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

Código Módulo	Módulo profesional	Horas
5055	**Metrología BIM.**	**100**
5056	**Modelos de arquitectura y estructuras.**	**150**
5057	**Modelos de instalaciones mecánicas y sostenibilidad.**	**140**
5058	**Modelos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.**	**120**
5059	**Control, gestión y presupuestos.**	**90**
Total:		**600**

Complementos de formación de centro (Son módulos adicionales que se añaden al ciclo formativo para ampliar conocimientos):

- **Iniciación a la fabricación aditiva (GM) MEC1**
- **Regulación de motores eléctricos (GM) MEL1**
- **Regulación avanzada de motores eléctricos (GS) MIN1**

Evaluación.

Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

1. Se realizarán los exámenes de los alumnos siempre **dentro del horario lectivo**, excepto ituaciones muy especiales en que haya habido acuerdo formal de todos los alumnos que se examinen con el profesor. En todo caso, deberán ser notificadas a la Jefatura de Estudios Adjunta correspondiente.
2. Con carácter general, no podrán realizarse más de dos exámenes o pruebas por día. El equipo docente de cada grupo deberá coordinar las fechas de dichas pruebas para que así sea, teniendo prioridad el orden en el que se establecen.
3. Si algún profesor, excepcionalmente, necesitara disponer de horas de otro módulo profesional para realizar pruebas, exámenes, etc., podrá intercambiar sus clases con otro u otros profesores, de común acuerdo, pero respetando siempre el principio de que ningún grupo de alumnos puede quedar desatendido en horas lectivas. Además, siempre que se produzca algún cambio, deberá ser notificado al Jefe de Estudios correspondiente para que puedan conocerlo los profesores afectados.
4. Hay que tener presente el derecho que asiste al alumno a una evaluación objetiva, por lo

que tras cada prueba o examen se mostrarán las soluciones correctas, para su análisis y comentario. Una vez revisada, será archivada en el Departamento hasta el inicio del curso siguiente, salvo en los casos en que, medie una reclamación, en cuyo caso deberá conservarse hasta que haya finalizado el proceso correspondiente.

5. Las reclamaciones oficiales se llevaran a cabo tal y como se estipula en la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre regula el proceso de evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de grados D y E en FP en Castilla y León.

Criterios de promoción y titulación del alumnado.

La evaluación de los alumnos y las alumnas de los ciclos de formación profesional tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales. Viene regulado por la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

A nivel general tendremos en cuenta diferentes fuentes con diferentes niveles de concreción:

- Los indicadores de logro de las programaciones: Referentes de evaluación para el centro
- Los resultados obtenidos en los centros, como dato de referencia: Publicación pública.
- En función de los resultados obtenidos en el centro: Propuesta de planes específicos de mejora.
- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa: Máximo órgano responsable de evaluación.
- Las pruebas externas de diagnóstico: Instrumento de mejora para el centro.

Esto nos debe llevar a analizar, valorar, tomar decisiones, proponer mejoras y aplicar las mismas sobre los Procesos que realiza el Centro, avanzando en el camino de mejora continua.

Oferta modular.

Como medida de flexibilización y fomento del aprendizaje permanente, el centro incorpora la oferta modular en los ciclos formativos impartidos, permitiendo al alumnado cursar módulos profesionales de manera independiente sin necesidad de matricularse en el ciclo completo. Esta modalidad, supeditada a la disponibilidad de plazas vacantes.